



POLICY BRIEF USACH CONSTITUYENTE

TÍTULO

La diversidad de las formas de propiedad en el marco de un modelo económico plural

1.- Resumen Ejecutivo

La tradición constitucional en nuestro país como una buena parte de las constituciones existentes en el mundo, han puesto un especial énfasis en identificar y fortalecer el derecho a la propiedad privada por sobre su rol o responsabilidad social, priorizando casi exclusivamente en la propiedad privada de carácter lucrativa clásica. Este hecho se encuentra particularmente marcado y registrado en la actual constitución que rige en nuestro país desde el año 1980, reforzando de este modo el modelo económico fuertemente neoliberal que nos rige hasta la actualidad.

El presente documento busca ampliar de manera sintética la mirada a la diversidad de formas de propiedad que existen en Chile y en el mundo, siendo necesario que esta diversidad tenga un adecuado reconocimiento a nivel constitucional.

2.- Introducción

En Chile la tradición constitucional por prácticamente 140 años estuvo principalmente orientada a asegurar el derecho de propiedad a la población, especialmente aquella que ya tenía como parte de su patrimonio los medios del producción del país, poniendo atención especial y casi de forma exclusiva en modelos de propiedad privada lucrativa, como lo son la sociedad anónima o la sociedad de responsabilidad limitada, entre otras.

Si bien determinados cuerpos legales como el Código Civil, la Ley de Cooperativas (de 1924) o la Ley de Comunidades Agrícolas (de 1968 pero que regulariza esta forma de tenencia de la tierra ancestral), entre otras, han normado diversos tipos de propiedad, estas no han llegado a tener un reconocimiento constitucional, ni tampoco ha existido claridad sobre el rol que el Estado debiera jugar en su promoción y fomento.

En la actualidad existen en Chile más de 310.000 empresas y organizaciones vigentes, de las cuales más de 230.000 se encuentran activas y que no son una empresa privada lucrativa clásica ni tampoco son una empresa pública, sino más bien, generan bienes y servicios de forma continua a sus asociados(as) y/o a la comunidad en general en función de los requerimientos existentes, es así, como la población busca con urgencia nuevas (y antiguas) formas de resolver sus necesidades en pos de mejorar su calidad de vida.

3.- Resultados del trabajo realizado hasta la fecha

3.1.- A nivel internacional de las casi 200 constituciones actualmente vigentes en el mundo en igual número de países, aproximadamente en 70 de ellas existe un reconocimiento explícito al rol que juegan para un adecuado desarrollo económico y social sostenible las formas de empresas y organizaciones que habitualmente se les denominan del “tercer sector”¹, en el cual podemos incluir en base a la terminología chilena a: organizaciones comunitarias, mutuales, corporaciones y fundaciones privadas sin ánimo de lucro, cooperativas, comunidades y asociaciones indígenas, asociaciones gremiales, entre otras. A la vez en la mitad de estas 70 constituciones se le asigna al Estado a través de sus diversos poderes el rol de promoción y fomento de este tipo de entidades.

3.2.- En Chile el debate sobre el derecho de propiedad y el rol de la propiedad privada se genera de forma muy activa desde inicios de los años 60 del siglo pasado, fundamentalmente en el marco de la discusión y aprobación de las dos leyes de reforma agraria: primero durante el gobierno del presidente Jorge

¹ Se le conoce también como Sector No Lucrativo, Economía Social y Solidaridad, Sector de Economía Civil, entre otros conceptos.



Alessandri R. y luego en el gobierno del presidente Eduardo Frei M., dando origen en el segundo caso a una reforma constitucional para incorporar de forma explícita el rol y responsabilidad social de la propiedad privada, y los límites de su tenencia.

Este debate se intensifica durante los tres años del gobierno del presidente Salvador Allende G., que ve concretarse en sus primeros meses de gobierno una reforma constitucional en enero-febrero del año 1971, pactada con el Partido Demócrata Cristiano previo a asumir el poder, que generó el reconocimiento constitucional a diversas formas de empresa y organización. Este debate se profundiza en los dos años posteriores generando diversos proyectos de ley de reforma constitucional, orientados a definir y delimitar las áreas de la economía, entre ellas la propiedad de los(as) trabajadores(as). Incluso este debate, curiosamente, se mantiene a su modo y bajo un prisma particular en los dos primeros años de la Dictadura Militar.

3.3.- A pesar del sello claramente neoliberal consagrado en la constitución aprobada en plena dictadura el año 1980, y la preocupación casi exclusiva en el rol de la propiedad privada de carácter lucrativa, el peso y trayectorias de otras formas jurídicas de propiedad propias de este tercer sector han logrado continuar su camino de expansión a lo largo de nuestro territorio, es así, como a la fecha se mantienen activas y vigentes más de 230.000 de ellas, y es un número muy significativo, ya que este se ha duplicado en los últimos 15 años, demostrando tanto su resiliencia, como también sus nuevas energías y posibilidades. Siendo así, que el rol de muchas de estas organizaciones son casos vitales en diversos ámbitos de la actividad nacional, como en el agua potable rural, en el campo del deporte, recreación y vivienda, sólo por citar algunos ejemplos, todo ello a pesar de su “invisibilidad” y falta de reconocimiento constitucional, que tiene como consecuencia práctica, por ejemplo, que en la actualidad en nuestro país ciertas actividades económicas y sociales de manera exclusiva sólo pueden ser ejercidas por sociedades anónimas: banca, seguros, AFP, entre otras.

3.4.- De acuerdo con el Grupo de Trabajo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Economía Social y Solidaria (UNTFSSSE), este Modelo “crea oportunidades, a través de la acción colectiva acción colectiva; amplían la protección, a través de la asistencia mutua; y para potenciar a las personas y comunidades, a través de una gestión democrática”. Por ejemplo, la presencia de este modelo empresarial en el sector de salud ha sido relevante para el control del COVID 19, considerando un enfoque comunitario para la promoción y prevención de la salud de la salud, especialmente zonas desfavorecidas, donde sociedades de ayuda mutua y más de 3.300 cooperativas sanitarias llegan actualmente a 76 países.

3.5.- Tan sólo en Europa, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), estima que existen más de 2,8 millones de entidades de la Economía Social, que otorgan más de 13,6 millones de empleos, lo que representa el 6,3% del Empleo y el 8% del Producto Interno Bruto a nivel europeo. En Chile, si bien no todas estas entidades están conformadas de manera legal, actualmente aportan con el 5% del empleo, lo que corresponden al 3,5% del PIB, mientras que la economía pública el 25% y la privada tradicional el 75%, según datos del Banco Central y los ministerios de Hacienda y Economía².

4.- Conclusiones

En función de lo anteriormente expuesto, y en consonancia tanto con la realidad de nuestro país, pero también de otros países de diferentes continentes, es que se hace visible de manera urgente lograr generar un adecuado reconocimiento legal a nivel constitucional de las entidades de este tercer sector, en pos de generar una efectiva diversidad de formas de empresas, las cuales en su totalidad debiesen encontrarse en igualdad de condiciones frente al Estado, en virtud de los intereses y predisposiciones de la población, la cual de forma libre e informada debiera tener como alternativas de emprendimiento diversas formas jurídicas, generando así un Modelo Económico Plural.

5.- Alternativas de acción

² <https://www.latercera.com/paula/economia-social-crisis-economica-pandemia-coronavirus-modelos-economicos-solidarios-mario-radrigan/>



La actual constitución de nuestro país se encuentra focalizada en fortalecer los derechos de la propiedad privada de carácter lucrativo clásico, lo cual ha potenciado diversas exclusiones, como también, ha construido un sistema económico desigual. Estos hechos han sido causantes de todo tipo de movilizaciones que desencadenaron en la revuelta social del año 2019. Generando así, un contexto social, político, económico y cultural propicio para el reconocimiento legal de las entidades del tercer sector, las cuales tienen como motor central el desarrollo de la persona y sus comunidades, de tal forma que existe una real viabilidad para garantizar la implementación de una nueva concepción de un modelo económico plural.

De tal manera, que dentro de las alternativas de acción, podemos fomentar las siguientes:

- Desarrollar un proceso constituyente desde una mirada amplia e innovadora, que permita superar todo tipo de sesgos y exclusiones.
- Analizar y aprender de las experiencias internacionales comparadas.
- Reconocer la diversidad de la realidad económica y social de nuestro país, asegurando la igualdad y equidad ante el Estado.
- Promover un desarrollo inclusivo equitativo, que se centre en el bienestar de las personas, comprendiendo esto como un derecho social.
- Perspectivar un modelo económico plural que tenga como visión global la transformación social, en pos del buen vivir, la dignidad, la equidad y la satisfacción de necesidades básicas.

6.- Recomendaciones para la nueva constitución

Ante la existencia de un país con amplias necesidades, es menester constitucional asumir la institucionalización y reconocimiento del tercer sector en la carta magna. Asumiendo a su vez, el compromiso por parte del Estado de promover, visibilizar, apoyar y considerar a estas organizaciones como socios y aliados estratégicos para generar un modelo económico plural, basado en un desarrollo inclusivo equitativo que se centre en el bienestar social.

7.- Referencias

Alianza Cooperativa Internacional. (1995). Declaración Sobre la Identidad Cooperativa. Manchester.

Bachelet, M. (26 de noviembre de 2014). Día Nacional e Internacional de las Cooperativas. *Seminario Rol del Estado para el impulso de las cooperativas agrícolas y pesqueras en Chile*. Santiago, Chile.

Böök, S. A. (1992). *Cooperativa Values in a Changing World*.

Ley General de Cooperativas. Biblioteca del Congreso Nacional, Texto refundido, concordado y sistematizado: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=221322>

Moreno, J. L. (2014). Los valores Según la Alianza Cooperativa Internacional (ACI). CIRIEC España.

OIT. 2010. Economía social y solidaria: construyendo un entendimiento común. Documento de Trabajo 2010, Centro Internacional de Formación de la OIT, Turín, Italia.

RADRIGÁN, M. Y DEL CAMPO, P. 1998. El Sector Cooperativo Chileno: Tradición, Experiencias y Proyecciones. Santiago de Chile, CONFECOOP.

UNFSSE STATEMENT, 2020- Second Technical Symposium 21 – 22 NOVEMBER 2019 TRENTO, ITALY WHAT ROLE FOR THE SOCIAL AND SOLIDARITY ECONOMY IN THE POST COVID-19 CRISIS RECOVERY?

OECD 2020, SOCIAL ECONOMY AND THE COVID-19 CRISIS: CURRENT AND FUTURE ROLES



8.- Autores:

- **Patricio Inostroza Rebolledo** – Profesional Centro Internacional de Economía Social y Cooperativas, CIESCOOP, Facultad de Administración y Economía. patricio.inostroza.r@usach.cl
- **Eric Leyton Inostroza** – Profesional Centro Internacional de Economía Social y Cooperativas, CIESCOOP, Facultad de Administración y Economía. eric.leytoni@usach.cl
- **Mario Radrigán Rubio** – Profesor Departamento de Gestión y Políticas Públicas, Facultad de Administración y Economía. mario.radrigan@usach.cl
- **Catalina Rubilar Maturana** – Profesional Centro Internacional de Economía Social y Cooperativas, CIESCOOP, Facultad de Administración y Economía. catalina.rubilar@usach.cl